

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220067900

Revisado el plenario, con base en lo preceptuado en el numeral cuarto del artículo 43 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Por secretaria, solicitar con destino a este proceso, a la EPS FAMISANAR, la información que fue negada al peticionario, respecto del demandado LUIS FELIPE PEDRAZA CASTILLO. Adjuntar la petición (item 29).

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 033 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 - febrero - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria